SRT 19963

Bogotá D. C., 22 de abril de 2021

Señor
ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS
Alcalde Municipal de Concordia
ALCALDíA MUNICIPAL DE CONCORDIA
Carrera 4 No. 5A -18, Palacio Municipal
alcaldia@concordia-magdalena.gov.co
Concordia - Magdalena

Asunto: Remisión Presupuesto de obra Municipio de Concordia (Magdalena) - Convenio No. 1749 – 2020.

Respetado Alcalde,

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Instituto Nacional de Vías, pactadas en el convenio referido en el asunto, específicamente lo estipulado en los literales c y d de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO, y una vez conocido la forma del aporte de cofinanciación del Ente Territorial; de manera cordial, me permito remitir para sus fines pertinentes el Presupuesto de Obra con sus correspondientes análisis de precios unitarios para cada ítem, por un valor total de $746.091.325,00, el cual corresponde a actividades de **MEJORAMIENTO**, valor inmodificable dentro del proceso de contratación y ejecución de obras en la vía postulada por el municipio, correspondiente a la Convocatoria No.1 del Programa Colombia Rural. Lo anterior, con el fin que ese municipio inicie el proceso de contratación de las obras identificadas en la visita conjunta entre funcionarios del INVIAS y ese Ente Territorial, de acuerdo con las etapas del programa.

Es importante indicar que el presupuesto que se adjunta al presente oficio corresponde a las metas físicas priorizadas conjuntamente con el municipio, obtenidas de las fichas técnicas del proceso de postulación y ajustadas con la visita al valor real del presente convenio; sin embargo, de tener alguna observación, deberá informar por escrito con soportes a esta Subdirección previo a la iniciación del proceso de contratación de las obras, con el fin de ajustar concertadamente los cambios a que haya lugar. En caso contrario, se entenderá que el equipo técnico del municipio revisó los documentos enviados y, que los mismos se ajustan a las condiciones del proyecto, cantidades, precios actuales de mercado, distancias de acarreo de materiales y que concuerdan con todos los requerimientos y necesidades del proyecto.

Así mismo, le recuerdo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el convenio especialmente lo establecido en el inciso e de la CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: "(..) e) Adelantar el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, siguiendo el procedimiento de conformidad con los documentos suministrados por el INSTITUTO, teniendo en cuenta lo dispuesto en la

SRT 19963

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 342 del 5 de marzo de 2019, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica por parte del INSTITUTO (..)"

Finalmente, le comunico que el presente oficio y los anexos referidos serán remitidos en medio magnético a la dirección de correo institucional del municipio; de igual forma las especificaciones técnicas de construcción y demás documentos técnicos de que habla el convenio podrán ser consultadas en la página www.invias.gov.co; si requiere información adicional, podrá ponerse en contacto con el ingeniero Luis Guillermo Torres Hernández: gtorres@invias.gov.co, número celular: 3102103657, quien actúa como gestor del convenio.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Corredor Parra

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

Proyecto: GUILLERMO TORRES

Reviso: PATRICIA INES MORALES PADRON